

# TRIUNFO DE LA INOCENCIA

QUANDO SE HALLABA

EN EL ULTIMO GRADO DE ABATIMIENTO

POR LA CALUMNIA, FALSEDAD E INTRIGA

DE LOS MALVADOS.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES  
*que se han formado con motivo de dos Reales Ordenes  
 supuestas, y sus firmas falsificadas, para executar la  
 prision y muerte del Excmo. Sr. Conde del Abisbal  
 D. Enrique O-Donell, Capitan General de los Rey-  
 nos de Sevilla, Córdoba, y Jaen; y General en Gefe  
 del Exército de reserva de Andalucía. La Real Orden  
 que declara supuestas y falsas las que atentaban con-  
 tra tan benemérito Gefe, y lo sensible que ha sido á  
 S. M.; con la relacion de lo ocurrido en la prision,  
 y libertad gloriosa de tan digno General.*

SEVILLA:

---

IMPRESA DE D. MANUEL DE ARAGON  
 y Compañía. Año de 1814.

TRUNFO DE LA INOCENCIA

QUANDO SE HABLABA

EN EL ULTIMO GRADO DE ABATIMIENTO

DE LA CALUMNIA, FALSIDAD E INTRIGA

DE LOS MALVADOS.

EXTRA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES

QUE SE HAN LOGRADO EN EL REINO DE ARAGON

EN EL AÑO DE 1814

EN LA CIUDAD DE MADRID

EN LA IMPRENTA DE LA CALZADA DE SAN JUAN

EN EL AÑO DE 1814

EN LA CIUDAD DE MADRID

EN LA IMPRENTA DE LA CALZADA DE SAN JUAN

EN EL AÑO DE 1814

EN LA CIUDAD DE MADRID

EN LA IMPRENTA DE LA CALZADA DE SAN JUAN

SEILLAS

IMPRESA DE D. MANUEL DE ARAGON

y Compañia, año de 1814

**EXCMO. SR.**

**P**ara que el público se entere del grado de maldad á que ha llegado la vileza de los indignos que han conspirado contra la quietud del Reyno, y se prevenga contra la astucia refinada de esta canalla, he de merecer á V. E. se sirva dar su permiso para que se imprima el acta de la Junta de Gefes de siete del corriente; la representacion hecha al Rey; las dos órdenes iniquas y supuestas que atentaban al trastorno general, con la ruina de V. E.; el oficio al Excmo. Sr. Duque de S. Carlos; la orden de S. M. tan satisfactoria á V. E. y á los Gefes que con tanto pulso, prudencia y delicadeza han manejado este asunto, despreciando hasta su propia vida por conservar la justicia; y el triunfo con que la inocencia de V. E. ha sido reconocida y exáltada, para que se confundan sus enemigos, y convencidos de que la divina Providencia vela particularmente sobre los buenos, se arrepientan de sus crímenes, y

se unan á los verdaderos españoles que de corazón amamos á nuestro augusto Soberano Fernando VII., ántes que descubiertos, paguen sus iniquidades baxo la cuchilla de la Ley.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 15 de Julio de 1814. = Excmo. Sr. = El Gobernador Militar de Sevilla. *Luis Antonio Florez.* = Excmo. Sr. Conde del Abisbal. =

IMPRIMASE,

*Abisbal.*

**E**n la ciudad de Sevilla á las once de la mañana del siete de Julio de mil ochocientos y catorce, precedida convocatoria del Sr. Gobernador el Brigadier D. Luis Antonio Florez por sus Ayudantes, se reunieron los Gefes de los cuerpos de esta guarnicion que abaxo firman en la casa de dicho Sr.; quien en seguida presentó á la junta la Real orden reservadísima señalada con el núm. 1.º y enterados todos, y habiendo confrontado las firmas con otras del actual Ministro de la Guerra, que al efecto manifestó el Sr. Gobernador se notó que eran conformes, y legítimas al parecer; por lo que unánimemente se acordó su cumplimiento en todas sus partes; y en seguida se notificó la orden de prision al Excmo. Sr. D. Enrique O-Donell, por los Gefes que á continuacion se expresarán, quien inmediatamente se conformó y obedeció acompañando á dichos Gefes que sin pérdida de tiempo lo conduxeron en el coche del Sr. Gobernador á la casa destinada para los oficiales sumariados, donde quedó sin comunicacion, y con toda seguridad, durante lo qual fuéron á sus cuarteles los demas Gefes á fin de estar prevenidos para quanto pudiese ocurrir. Verificada la prision del General con la mayor tranquilidad, procedió el Brigadier Don Josef Aymerich (á quien no dudó la junta pertenecia el mando militar por ser comandante general de la 1.ª Brigada del ejército de reserva) á la avertura del pliego cerrado que incluia el primero: y enterado de la gravedad de su contenido, y de los motivos que

hallaba para persuadirse que no fuesen legítimas dichas órdenes, y sí una impostura de traidores que conspiran contra el Rey y la Patria, convocó nuevamente la junta; y enterándole de la segunda Real orden núm. 2.º y de las reflexiones tan poderosas que hizo, se examinó todo con la madurez y peso que exígia tan importante materia; y conformes todos en que dichas, órdenes mas parecian apócrifas que verdaderas, y que si eran falsas se arriesgaba mucho en dar cumplimiento, pues era principio de un alboroto que conspiraba contra la preciosa vida del Rey y de sus leales vasallos, y de ser ciertas solo se atrasaba pocos dias la execucion de la 2.ª orden, acordó que conservando á D. Enrique O-Donnell en prision segura y sin comunicacion, se despachasen dos oficiales por la posta, y con quatro horas de intermision entre uno y otro para dar parte á S. M. del recibo de dichas órdenes, y los indicios que arrojan de sí para dudar de su legitimidad; para que no quedando duda de la Real voluntad, se le dé el mas puntual y ciego cumplimiento. En seguida se extendió por duplicado la representacion que sigue.

*Represent.* SEÑOR:—En virtud de orden del Brigadier D. Luis Antonio Florez, Gobernador Militar de esta Ciudad, los que abaxo firman se reunieron en la casa de dicho Gobernador á las once de la mañana del dia de la fecha, habiendo sido citados para el efecto por los Tenientes y Ayudantes de plaza D. Agapito Telechea y D. Gregorio Goicochea. Reunidos todos en junta presentó el expresado Gobernador una orden, cuya copia literal es la que está marcada con el núm. 1.º la qual fué leida por todos, y

despues de haber meditado sobre ella, se trató de exâminar si la firma del Ministro de la Guerra que se hallaba puesta al pie de ella era la misma que acostumbraba poner en otras, y se vió ser semejante en un todo, al parecer, á otras con que se confrontó y mostró dicho Gobernador. Cerciorados los de la Junta en el modo posible de que la firma parecia ser legítima, trató de dar cumplimiento á la citada órden, y para hacerlo saber al general D. Enrique O-Donell, nombró á unanimidad á los Brigadieres D. Josef Aymerich y D. Josef de la Serna, y para entregarse de todos los papeles y correspondencia del expresado General, al Mayor del Regimiento de infantería del Príncipe D. Antonio Carassa. Hecho este nombramiento, salieron los referidos Gefes para la casa del mencionado D. Enrique O-Donell, y habiéndole hecho saber debia venir preso en virtud de una órden de V. M., dixo estaba pronto á obedecer, y sin entrar en contextaciones fué conducido á su arresto en el coche del Gobernador por los dos Brigadieres citados, sin mas acompañamiento ni escolta. Durante este acto, los demas Gefes de la Junta pasaron á sus cuarteles, donde ya se hallaba reunida la tropa y oficialidad, á fin de acudir á contener qualquier desórden ó accidente que pudiese ocurrir de resultas de la prision del expresado General. Habiendo dexado á este en su arresto, que por el pronto se dispuso fuese en la casa destinada para los oficiales sumariados, se procedió á abrir el oficio, cuya copia vá marcada con el núm. 2.º por el Brigadier D. Josef Aymerich, en razon de lo que prevenia la Real órden num. 1.º y de mandar la brigada del ejército de reserva que se halla en esta

4  
Ciudad: el referido Aymerich, luego que leyó la orden núm. 2.º pidió se reuniese de nuevo la Junta de los Gefes, con el objeto de aconsejarse sobre el contenido de ella, pues lo conceptuaba de gran consideracion, particularmente por notar en la referida orden, cláusulas que le daban margen á dudar de la legitimidad de ella, y á creer fuese supuesta por algunos de los que se oponen á las justas ideas de V. M. Esto supuesto, se reunió la Junta de nuevo, y llevando por norte solo el bien del servicio de V. M. se determinó á consultar á V. M. sobre este asunto con el único fin de saber que la Real voluntad de V. M. es en realidad la que expresa la orden, pues la Junta, Señor, duda de ella; primero, porque en el segundo artículo de la orden, cuya copia es el núm. 2.º se observa dice que el General mas caracterizado (siendo así que habla con él) inmediatamente despues de verificada la execucion, hará poner en libertad á todos los que se hallen arrestados por *opiniones políticas*, y que se impriman y publiquen las dos ordenes, como si fuera sentencia, sin embargo de que no expresa el delito. Segundo, porque en el último artículo se manda que en el mismo instante que sea abierta la ya citada orden núm. 2.º se ponga toda la administracion pública en el mismo estado que tenia el dia tres de Mayo último, y como esto es anular el decreto de V. M. de 4 del mismo, y quantos se ha servido dar despues, los que componen la Junta hallan que esto perjudica á los intereses de V. M. Tercero, porque la referida orden núm. 2.º ha venido escrita en medio pliego doblado, cosa que no se acostumbra en las Secretarias del despacho, y que indica



á sospechar, como asimismo las expresiones de *traición á la Patria, Libertad de la nacion*, y que solo se le conceda una hora de tiempo á D. Enrique O-Donell, sin expresar, para que se disponga á morir cristianamente, como era natural en un Monarca tan católico como V. M. Cuarto, porque si la orden fuese legítima, expresaría la degradacion del Reo para que no fuera al patibulo con las insignias de General, pues V. M. no querría se atropellasen ni vilipendiasen. Quinto, porque se ha observado que el sobre que se presentó por el Gobernador, que fué quien recibió las dos citadas órdenes por el correo ordinario del cinco, decia: Al Teniente de Rey de la Plaza de Sevilla: empleo que ni hay ni ha habido; y tambien porque las dichas órdenes no traian sello ni señal alguna de su legitimidad, como parece era de necesidad en un asunto de tanta gravedad, pues aunque las firmas fuéron confrontadas con otras del actual Ministro de la Guerra, y á todos pareció ser iguales, no se oculta á la Junta pueden haber sido falsificadas por algunos malévolos; notando ademas la diferencia de que en estas dos órdenes vienen las firmas enteras, y en las demas que se presentaron para la confrontacion, solo tenian media. Sexto en fin, porque la Junta cree que habiendo permanecido el General D. Enrique O-Donell en Córdoba hasta la mañana del cinco del actual, parece no deberia ignorarlo el Ministro de la Guerra el dia 28 de Junio, que es la fecha de las ya citadas órdenes. En vista, pues, de todo lo expuesto, y de lo que arroja de sí el contenido del núm. 1.º la Junta siempre deseosa del acierto, ha creído que la gravedad del asunto exige mucha prudencia y circunspeccion, en atencion

á que dicha orden tiene en sí ciertas señales que inducen á creer puede ser una intriga ó cábala de los facciosos y malévolos que conspiran contra los derechos de V. M. y tranquilidad de sus vasallos; acordó unánimemente se despachen dos Oficiales por la posta á dar cuenta á V. M. de lo ocurrido, los quales son los Alfereces de caballería de Montesa D. Lucas de la Yera y D. Josef Villavicencio, saliendo el primero á las once y el segundo á las tres de esta noche, y exigiendo á los citados Oficiales, baxo su palabra de honor, entregarán este papel en manos de V. M. con objeto á cerciorarse de si dichas órdenes son legítimas para darles el mas puntual cumplimiento, afirmando á V. M. que todos le profesamos y aseguramos la mas ciega obediencia, sin necesidad de estímulos de premio ni castigo que se expresan en la orden del núm. 1.º circunstancias que tambien ha hecho dudar de la legitimidad de las órdenes; pues unos Gefes como los que tienen el honor de servir á V. M. no necesitan para obedecer sus preceptos mas que el saber su Real voluntad.

En esta situacion Señor, la Junta ha creído que el General D. Enrique O-Donell, debe quedar en prision segura y decorosa, para lo qual se le ha trasladado por los dos citados Brigadieres á una habitacion de la Contratacion, perteneciente á los Reales Alcázares, interin V. M. resuelve lo que estime conveniente sobre este asunto de tanta consideracion, y que tanto ha dado que pensar á la Junta para su acierto, sin haber encontrado otro medio que el de acudir á V. M. por expreso, asegurando que tanto por el Gobernador Militar, como por los Gefes de los cuerpos, se toman quantas medi-

das son necesarias para que se mantenga la tranquilidad publica en la misma forma que hasta ahora.

Se ha avisado de esta novedad al Comandante General de estos Reynos D. Josef Ignacio Alvarez Campana, residente en Córdoba, para que tome el mando militar de ellos hasta la resolucion de V. M.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Sevilla 07 de Julio de 1814. — SEÑOR —

El Brigadier Gobernador, *Luis Antonio Florez.* — El

Brigadier General de la primera brigada, *Josef Ay-*

*merich.* — El Brigadier Coronel del regimiento caba-

llería de Montesa, *Juan Josef de Sarden.* — El Bri-

gadier y Coronel del tercer regimiento de Artillería,

*Josef de la Serna.* — El Brigadier Coronel de Arti-

llería, *Francisco Xavier de Carassa.* — El Coronel gra-

duado y actual Comandante de Hibernia *Ramon Al-*

*burquerque.* — El Coronel graduado y Teniente Co-

ronel del regimiento de caballería de Alcántara, *Juan*

*de Huerra.* — Teniente Coronel del 2.º de Cataluña,

*Josef Maria Beza.* — Teniente Coronel del de infan-

tería del Príncipe, *Francisco Xavier Llamas.* — Te-

niente Coronel destinado á Hibernia, *Francisco Mon-*

*taño.* — Sargento Mayor infantería del Príncipe, *An-*

*tonio de Carassa.* — Sargento Mayor del 2.º de Ca-

taluña, *Isidro de Pug.* — Teniente Coronel agregado

á Hibernia, *Juan Camuñas*, Secretario de la Junta.

Con efecto fué trasladado con la mayor quietud

el General D. Enrique O-Donell á una habitacion

de la Contratacion; y á las once de la noche salió

por la posta el Alferez D. Lucas Yera, conduciendo

la representacion dicha, documentada con copias

de las dos Reales órdenes núm. 1.º y núm. 2.º que

que en ella se mencionan; y cerrada y sellado el

pliego con el sobre „ Al Rey nuestro Sr. D. Fer-

nando VII que Dios guarde: Madrid", siguiéndole su compañero D. Josef Villavicencio con otro pliego en la misma forma y con iguales documentos, firmados todos por los infrascriptos Gefes que han formado la Junta: pero ésta, creyendo como cree que las dos Reales órdenes son supuestas, y sus firmas falsificadas por los enemigos del Rey y de la quietud pública, y teniéndolas por principio de un trastorno general de la Nacion, y rebelion declarada contra su legítimo Soberano, se ha persuadido que tal vez podrá ser interceptado el primer pliego por los rebeldes, y leído su contenido, han de interceptar tambien el segundo; y siendo tan esencialmente necesario que todo llegue á noticia de S. M. para que disponga lo que tenga conveniente en tan críticas circunstancias, acordó se saque tercera representacion documentada, igual en todo á las dos dichas, y se dirija al Rey por el correo ordinario del nueve del corriente, y por la via reservada de Estado; no habiéndose ocultado tampoco á la Junta lo sospechoso que es en unas órdenes de asunto tan grave como el de que se trata, que ni en una ni en otra se prevenga, como era regular, el aviso de estar executadas. Y para que todo conste, como tambien la Providencia de que la mitad de la tropa y oficiales esté siempre en sus quarteles dispuesta para contener qualquiera alboroto que puedan originar los sediciosos y malcontentos, y el servicio continuo de patrullas fuertes que pasean la Ciudad con el mismo fin, determinó se pusiese la presente acta que se finalizó y firmó en la expresada Ciudad en la mañana del dia ocho de Julio del referido año, siendo presidente de la Junta el Sr. Gobernador Don Luis Antonio Florez, y Secretario nombrado por la

9

misma, y con voto, el vocal D. Juan Camuñas, Teniente Coronel agregado al regimiento de Hibernia, que dá fé de todo lo expuesto.—El Brigadier Gobernador, *Luis Antonio Florez*.—El Brigadier General de la primera brigada, *Josef Aymerich*.—El Brigadier Coronel del regimiento caballería de Montesa, *Juan Josef de Sardañ*.—El Brigadier y Coronel del tercer regimiento de Artillería, *Josef de la Serna*.—El Brigadier Coronel de Artillería, *Francisco Xavier de Carassa*.—El Coronel graduado y actual Comandante de Hibernia *Ramon Alburquerque*.—El Coronel graduado y Teniente Coronel del regimiento de caballería de Alcántara, *Juan de Herrera*.—Teniente Coronel del 2.º de Cataluña, *Josef María Beza*.—Teniente Coronel del de infantería del Príncipe, *Francisco Xavier Llamas*.—Teniente Coronel destinado á Hibernia, *Francisco Montañó*.—Sargento Mayor infantería del Príncipe, *Antonio de Carassa*.—Sargento Mayor del 2.º de Cataluña, *Isidro de Pug*.—Teniente Coronel agregado á Hibernia, *Juan Camuñas*, Secretario de la Junta.

**TESTIMONIO DE HABERSE DIRIGIDO Á S. M.**

*el triplicado de la Representacion.*

Yo el infrascripto Secretario, vocal de la Junta de Gefes, certifico y doy fé que por el correo ordinario que salió de esta Ciudad en la noche del nueve de Julio del referido año, se remitió á S. M. el triplicado de la representacion inserta en la acta anterior, por mano del Excmo. Sr. Duque de San Carlos, Secretario del despacho de Estado, acompañada del oficio siguiente.

*Oficio.* Excmo. Sr. — Los Gefes que abaxo firmamos, hemos creído, debemos (para precaver los incidentes desgraciados que pudieran ocurrir á los dos Oficiales que han sido comisionados para poner en manos de S. M. las copias de las dos órdenes que se han recibido relativas al General D. Enrique O-Donell, y la exposicion que sobre el contenido de ellas hacemos á S. M.) el remitir á V. E. copia de todo por el correo ordinario, á fin de que si por ocurrencias particulares no llegan aquellas á manos de S. M. puedan llegar estas, pues nuestro deseo no es, ni ha sido, ni puede ser otro sino el que lo mas pronto posible, y por quantos medios sean dables, tenga conocimiento S. M. de lo ocurrido, y de nuestro modo de proceder en un asunto que por lo extraordinario de él, y por las cláusulas que hay en la orden núm. 2.º han dado márgen á no dar puntual cumplimiento á esta.

No dudamos Excmo. Sr., que V. E. se penetrará al ver todo lo practicado, que nuestra idea no ha sido otra sino creer que de este modo se evitaban los graves males que podian resultar de dar desde luego cumplimiento á la citada orden núm. 2.º y que parecia era de necesidad cerciorarse de que la expresa voluntad de S. M. es que se lleve á debido efecto. En este concepto, y en el de que hemos imaginado y creído por ciertas expresiones de la mencionada orden, que podia ser supuesta por algunos facciosos, nos pareció era de necesidad proceder con prudencia y circunspeccion, razon por la qual hemos creído que lo que debiamos hacer era asegurar la persona del general D. Enrique O-Donell, sin faltarle al respeto y consideracion que su empleo merece; pues esto no podia acarrear graves males,

y si solo vexaciones particulares, las quales á S. M. es fácil remunerar.

Tenemos la satisfaccion de decir á V. E. para que se sirva hacerlo presente á S. M. que el órden de los negocios sigue su curso regular, y que en nada se ha alterado, ni creemos se altere, pues como no hemos tenido miras de ambicion, y si solo el mejor servicio de S. M., cada uno exerce las funciones que le corresponden.

Esperamos que V. E. al entregar á S. M. la adjunta exposicion, tendrá á bien imponerle de quanto llevamos expresado, asegurándole que estos sus leales Vasallos, que tienen el honor de servirle en la gloriosa carrera de las armas, están prontos á sacrificarse por su Real persona, y á obedecer quanto sea de su Real agrado ordenarles; y que si han dilatado la execucion de la órden N.º 2.º es por que de cumplirla se consideraban reos de Lesa Magestad, segun el Real Decreto de 4 de Mayo último, que quedaba anulado, y destruida la Soberanía del Rey, en el hecho de poner la administracion pública en en el estado que se hallaba el 3 de Mayo, lo que principalmente nos hace creer que son falsas las dos citadas órdenes, y supuestas por los enemigos del Rey, á quien pensamos hacer el mejor servicio en la presente consulta, y todo nuestro interes es el defender los suyos y su preciosa vida. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 9 de Julio de 1814.—Excmo. Sr.—El Brigadier Gobernador Militar *Luis Antonio Florez*.—El Brigadier General de la primera brigada, *Josef Aymerich*.—El Brigadier Coronel del regimiento caballería de Montesa, *Juan Josef de Sardenñ*.—El Brigadier y Coronel del tercer regimiento de Artillería, *Josef de la*

*Serna.* = El Brigadier Coronel de Artillería, *Francisco Xavier de Carassa.* = El Coronel graduado y actual Comandante de Hibernia *Ramon Alburquerque.* = El Coronel graduado y Teniente Coronel del regimiento de caballería de Alcántara, *Juan de Herrera.* = Teniente Coronel del 2.º de Cataluña, *José María Beza.* = Teniente Coronel del de infantería del Príncipe, *Francisco Xavier Llamas.* = Teniente Coronel destinado á Hibernia, *Francisco Montañó.* = Sargento Mayor infantería del Príncipe, *Antonio de Carassa.* = Sargento Mayor del 2.º de Cataluña, *Isidro de Pug.* = Teniente Coronel agregado á Hibernia, *Juan Camuñas*, Vocal y Secretario de la Junta. = Excmo. Sr. Duque de S. Carlos. = Cuyo Oficio, sellado con el Sello del Gobernador Militar de esta Ciudad, y acompañado de la representacion para S. M. documentada, fué cerrado por mí, poniendo en la primera cubierta: Reservadísimo á S. E. y urgentísimo; y en la segunda: Del Real Servicio. Al Excmo. Sr. Duque de S. Carlos, Secretario del despacho de Estado, Madrid: y tambien sellado con el mismo Sello, fué puesto en el oficio de correos de esta Ciudad. Y para que todo conste, de acuerdo de la Junta, se pone el presente que firmo con el Sr. Presidente de ella en Sevilla á nueve de Julio de mil ochocientos y catorce de que doy fé. = *Luis Antonio Florez.* = *Juan Camuñas*, Vocal Secretario.



Núm. 1.º

*MINISTERIO DE GUERRA.**Reservadísimo baxo pena de la vida, á todos los que deban enterarse de su contenido.*

El Rey se ha servido mandar que en el momento que haya V. S. abierto este oficio, disponga que el Oficial General de mas graduacion que se hallare con mando sobre las tropas que hubiere en esa Plaza, se presente en la casa de V. S. sigilosamente y allí instruidos ambos del contenido de esta Real órden, convoquen inmediatamente á todos los Gefes de los Cuerpos que se hallaren en ella, con el mismo sigilo, prudencia y reserva, baxo de la misma pena de la vida, y juntos todos conferenciarán solo sobre el modo de prender al Excmo. Sr. D. Enrique O-Donell, ocupándole todos sus papeles, sin permitirle hablar una sola palabra ni aun con los individuos de su misma familia; y trasladándolo en el mismo instante con toda precaucion al parage que se crea mas á propósito para la seguridad de su persona. Luego que se halle en dicho sitio, el referido Oficial General que dirija esta operacion, abrirá el adjunto pliego, y no ántes; por ser así la voluntad de S. M. que debe ser puntualmente obedecida.

El Rey me manda decir, que dicho General de mayor graduacion de esa plaza, V. S., y todos los Gefes de los cuerpos que han de concurrir á la execucion de esta su Real órden, obtendrán el ascenso inmediato al grado que actualmente obtienen: pues aunque S. M. está persuadido que ninguno de dichos Gefes necesita estímulos para executar sus ór-

denes, sin embargo, es su Real voluntad no dexar sin recompensa las acciones que (como esta) han de salvar la nacion con el exemplar castigo de los culpables.

S. M. ha determinado que esta su Real orden no se remita á V. S. por extraordinario, como requería la naturaleza é importancia del asunto, para no dar lugar á la estrañeza que deberia causar en el público esta determinacion; y al mismo tiempo para evitar que se tomen medidas de defensa, ó evasión por parte de los traidores.

El Rey prohíbe absolutamente el hacer reflexiones ni interpretaciones sobre el contenido de este oficio, hasta que se haya executado lo que se expresa en el adjunto; en la inteligencia de que á V. S. y á los demas Gefes arriba nombrados, les hace S. M. responsables de la execucion de estas órdenes, advirtiéndoles que si ellas no son executadas puntual y exáctamente, tengo tomadas de su Real orden todas las medidas correspondientes para que á todos se les quite inmediatamente la vida.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1814.—*Francisco de Eguía.*—Sr. Teniente de Rey de Sevilla.

Es Copia

*Camuñas.*

## MINISTERIO DE GUERRA.

**D**e orden del Rey dispondrá V. S. que D. Enrique O-Donell (ántes Conde del Abisbal) sea pasado por las armas, haciendo que esta justicia se execute por la espalda como se acostumbra con los Reos de traicion á la Patria, y sin concederle mas tiempo que el de una hora.

Inmediatamente despues de verificada la execucion, hará el General mas caracterizado poner en libertad á todos los que se hallen arrestados por opiniones políticas; disponiendo inmediatamente la impresion y publicacion en toda la comprehension de esa Capitania General, de estas dos órdenes, para que los Pueblos vean quales son las beneficas intenciones de un Monarca que solo desea la felicidad y libertad que esta nacion heróica se ha adquirido; y conozcan al mismo tiempo que á un Rey no se le engaña impunemente.

Asímismo se dispondrá (en el mismo instante que esta orden sea abierta) que toda la Administracion pública vuelva al mismo estado que tenia el dia 3 de Mayo último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1814.—*Francisco de Eguía.*—  
Al general que lo haya abierto.

Es Copia  
Camuñas.

Por lo que manifiestan los documentos oficiales que anteceden, se vé hasta que grado de maldad llegó la intriga de los picaros que manejaron la conspiracion; y se vé tambien que la providencia Divina, que en toda nuestra lucha contra el mayor de los intrigantes nos ha protegido muy visiblemente, y que prodigiosamente ha sostenido y libertado al idolatrado FERNANDO de todos sus enemigos, así los franceses, como los malos españoles, continúa defendiendo la inocencia, y rompiendo los lazos que habia tendido la iniquidad, al tiempo que pensaban ellos coger el fruto de sus indignas tareas; y hace que la inocencia triunfe, y que tomen parte en ello hasta las personas á quienes parece debe ser indiferente.

Cerca de las doce de la mañana del dia siete de Julio de mil ochocientos y catorce, se intimó la prision de órden del Rey al Excmo. Sr. D. Enrique O-Donell, Conde del Abisbal, que en la noche del dia anterior habia llegado de Córdoba (donde se detuvo hasta ver pasar todo el ejército de reserva de Andalucía, de que es General en Gefe) y se hallaba vestido para recibir las autoridades tanto militares, como civiles, que debian cumplimentarlo como Capitan General de estos Reynos; y S. E. solo respondió: *El Rey lo manda, obedezco sin replica: pero S. M. se informará de mi inocencia, y me pondrá en libertad; ¡ojalá todos sus vasallos le sean tan buenos servidores como yo!* y sin detenerse un momento siguió á los dos Brigadieres que le intimaron el ar-

resto, y en el coche del Gobernador fué conducido á la prision que se le preparó por el pronto en la casa del Consejo permanente.

¡Qué consolatorio es el testimonio de la buena conciencia, y que dulce satisfacion el obrar bien! así se verificó en nuestro General, que aunque asaltado, digámoslo así, con una noticia tan infausta é inesperada, la recibe tranquilo; sabe que el Rey es justísimo, y espera lleno de confianza que ha de revocar su orden; ¿y porque? porque nada le remuerde en su interior, y así está lleno de serenidad.

Por mas disimulado que fué este acto de la prision, no dexó de divulgarse inmediatamente por toda Sevilla, cuyos habitantes de todas esferas, clases y condiciones se quedaron pasmados, y sus semblantes manifestaban el sentimiento que ocupaba sus corazones. Pero sobre todo, estaban inconsolables los militares, estos hijos predilectos de un padre que tanto ha trabajado para alimentarlos y socorrerlos en los tiempos de las mayores escaseses, y que tantas veces los ha conducido al campo del honor para coronarlos de laureles y llenarlos de gloria: pero es de advertir que este sentimiento comprehendia desde el Soldado hasta el primer Gefe: ¡tal es el interes que se toma por la inocencia! Lo que mas resaltó en este caso fué el amor, respecto, obediencia y confianza de los Españoles en su amantísimo Rey: todos sentian la prision del General, y estaban como asombrados; pero al decir que el Rey lo mandaba, baxaban la cabeza, y respetaban el mandato con sumision, esperando de su rectitud una decision satisfactoria y justa, porque los mas convenian en que era efecto de la maldad é intriga de

los liberales. ; Que consuelo este para el inocente FERNANDO, cuyo benigno corazon están atravesando los iniquos! Si, Rey amado: La mayor y mas sana parte de tus vasallos te aman, te obedecen, te respetan; y no dudan de tu justificacion, de tu piedad, y de tu amor para tus hijos los españoles; pero al mismo tiempo, que leccion para les innovadores, para los amigos de la novedad, que siguiendo el exemplo de Napoleon quieren derrocar á Fernando, y regenerar la España, y sin duda han sido los autores de la iniquidad de que se trata, y de las demas de la misma especie que han ocurrido, con el deprabado fin de sublevar al ejército y al Pueblo contra el Rey, so pretexto de haber sacrificado tirana y despoticamente á los Generales que han libertado la Patria de la esclavitud francesa. Pero no, viles, no se han cumplido vuestros criminales deseos: habeis visto desbaratados vuestros negros planes: sumisos todos al Rey, y llenándoos de maldiciones, pedir al cielo que descargue sobre vosotros el golpe que preparabais á la inocencia.

Verificada la prision del General, fué abierto el pliego 2.º que aun estaba cerrado: pero es imposible manifestar la sorpresa que causó á toda la Junta, á quien sus primeras palabras hizo los mismos efectos que un rayo. Por fortuna, en quanto se leyó la clausula de poner en libertad á los presos por opiniones políticas, es decir á los picaros liberales, y que la administracion pública volviese al estado que tenia el tres de Mayo último, se conoció que aquello era obra de la maldad, pues no podia ser legitima una providencia que iba á causar un trastorno general en la nacion; sin embargo, ve-

nia la orden cubierta con el sagrado nombre del Rey, y era preciso respetarlo por lo que inmediatamente se determinó consultarlo á S. M. como consta del acta de la Junta, y trasladar al General á una habitacion mas cómoda y decente, despreciando generosamente los premios y castigos expresados en la orden núm. 1.º pero no se verificó la traslacion hasta despues de anohecido, para evitar que viesen á S. E. en aquel estado de humillacion.

En la tarde del nueve de Julio llegó el correo general, y por varias cartas contextes se supo que igual caso al de aquí, habia sucedido en Valencia con el General Elio, y que S. M. habia declarado por falsa y supuesta la Real orden que motivó su prision; y no solo la Junta, sino todo el Pueblo se convenció de que era efecto de una conspiracion de los malévolos, y al paso que se deseaba el exemplar castigo de estos, se anelaba la declaracion de S. M. para la libertad y triunfo de General. En la noche del 12 se recibió un expreso del General Villavicencio, desde Cádiz, avisando lo ocurrido en Valencia, y que tambien fué una orden supuesta para prenderlo á él; y pedia en vista de aquellos exemplares, que se suspendiese todo procedimiento contra la persona del General O-Donell hasta la resolucion de S. M.

Cerca de la una y media de la tarde del 14 llegó de Madrid el Alferez de Montesa D. Lucas de Yera, que salió de aquí á las once de la noche del 7, trayendo la Real orden de 11 del mismo, que á continuacion se traslada, en que se declara la perfidia, maldad, é intriga cometida contra el inocente y benemérito Capitan general Con-

de del Abisbal, y lo grato que habia sido á S. M. el tino con que procedió la Junta en asunto tan delicado. Inmediatamente que el Pueblo supo tan fausta y deseada noticia, corrió exálado al Alcázar, y hombres, mugeres, eclesiásticos, soldados y paisanos, todos abrazaban y besaban al General, impelidos de su gozo y afecto, y se sucedian los unos á los otros, hasta que á las dos y media se dió orden á la guardia de la prision, (y ya de honor) para que detuviese la gente, y no impidiese á S. E. el comer y reposar. Al tiempo que esto sucedia, se verificaba en todas las Iglesias un repique general, que anunciaba la general alegría y satisfacion de Sevilla.

Sin pérdida de tiempo, pasó aviso el Gobernador de la Plaza á todas las autoridades, para que concurriesen á la entrada pública del General, y triunfo de su inocencia, que se verificó en la forma siguiente.

Se tendió toda la tropa por la carrera, apoyando su derecha el regimiento del Príncipe en la casa de la Contratacion, que habia sido prision: seguia Hibernia: luego el 2.º de Cataluña, y últimamente el tercer regimiento de Artillería, que apoyaba su izquierda en la casa del General, calle de la Laguna. No solo la carrera directa que cubria la tropa, sino tambien la que acostumbra andar la procesion de Corpus, fué colgada magnificamente por voluntad espontanea de los dueños de las casas, sin preceder aviso alguno, y lo mismo se hizo en las casas consistoriales, y de la Real Audiencia. A las cinco de la tarde salió de la prision el Excmo. Sr. D. Enrique O-Donell, conde del Abisbal y General



en Gefe del ejército de reserva de Andalucía, y como Capitan General de los Reynos de Sevilla, Córdoba y Jaen, hizo su entrada pública en esta Capital, acompañado del Sr. Arzobispo Coadministrador, del Gobernador, y de individuos de la Audiencia, Cabildo, Ayuntamiento, Maestranza, Generales y Gefes militares. El repique general de campanas, y el saludo de la artillería anunció la salida de S. E. que se dirigió á la Sta. Iglesia Catedral para dar un testimonio de su piedad y religion tributando á Dios las mas humildes gracias con un solemne *Te Deum* que se cantó por la capilla de la misma, en agradecimiento de haberlo libertado su providencia del inminente peligro á que lo reduxeron los enemigos del Rey, por ser acerrimo defensor de su Soberano. Concluido este Religioso acto, continuó el General hasta su casa por la carrera que cubria la tropa, en medio de las mayores aclamaciones, vivas, y júbilo de todas las clases del pueblo que concurrieron á tan glbrioso espectáculo: pero el modestísimo General, lleno de agradecimiento al interes que todos se tomaban por él, el qual manifestaba con la accion, no se olvidaba de su fidelidad al Monarca, y así, quando lo victoreaban solo se le oia decir: *Viva el Rey.*

Quando llegó á su casa, informado de que la carrera ordinaria estaba colgada y llena de gente que lo esperaba, y deseaba verlo, no quiso el General ser ingrato á un afecto tan decidido; y así, con sus batidores, acompañamiento de á caballo, y escolta de caballería, anduvo toda la carrera, en lo que tuvo la mayor satisfacion este respetable público, sin cesar el repique de campanas, y los aplau-

sos. Luego que volvió S. E. á su casa fué cumplimentado por todas las corporaciones y personas visibles, tocando siempre los tres coros de música que lo habian acompañado por las calles, y continuaron hasta mas de media noche.

No satisfecho aun este público de las muestras que habia dado de su afecto al General, iluminó aquella noche con el mejor gusto y magnificencia toda la ciudad, sin que precediese aviso alguno, sino por un acto espontaneo de su voluntad; pero lo que lució sobre todo fué la torre de la Catedral llamada *Giralda*, que ofrecia el golpe de vista mas hermoso que darse puede. Se tiraron cohetes, y hubo mucha gente por las calles hasta muy tarde.

Dios, que quiso saliese triunfante la inocencia de nuestro General y que la verdad no quedará oprimida por la mentira, dispuso que llegase la deseada Real declaracion el 14 de Julio, y que por la tarde pudiera hacerse la entrada solemne, para que el siguiente 15, dia de S. Enrique Emperador, celebrase S. E. sus dias con el mayor júbilo. Con efecto, fué dia satisfactorio: recibió por la mañana, como es de costumbre, y despues dió una magnífica comida, á cuyo fin, los Gefes que compusieron la Junta le suplicaron permitiera imprimir todo lo ocurrido de resulta de las dos Reales órdenes supuestas, para que los buenos Españoles vivan alerta, y no se dexen sorprehender de los malos: que den gracias á Dios porque estos no lograron el fin perverso que propusieron: que los iniquos se convenzan de que quanto traman es contra sí, y así se arrepientan y enmienden; considerando tambien la confianza, amor, lealtad y obediencia que tenemos al Rey, de que

es una prueba grande lo ocurrido. Que los buenos delaten á los enemigos del Rey y de la tranquilidad pública, para que no nos precipiten, como desean, en un abismo de males; y que todos los que han tenido noticia de la prision de S. E. sepan que el Soberano lo ha declarado inocente y benemérito, y que el hecho procedió por la impostura, maldad, y atrocidad de los calumniadores, y que si estos procuraron humillarlo hasta querer quitarle la vida con infamia como traidor en un suplicio, la Divina providencia dispuso con modo prodigioso que se reunieran tantas circunstancias para que siendo grande su triunfo, fuese mayor el oprobio y confusion de sus enemigos. Y aunque S. E. por un efecto de su modestia se resistia á la publicacion de sus glorias, accedió por el interes que se puede seguir al mejor servicio del Rey y bien de sus Vasallos, y en obsequio de la verdad y justicia: con cuyo permiso, dispuso la Junta se escribiese, autorizado con la firma del secretario en fé de su verdad.

El Teniente Coronel

Juan Camuñas,

Vocal Secretario.

MINISTERIO DE GUERRA.

**D**on Lucas María de Yera, Alférez del regimiento de caballería de Montesa, ha llegado á esta á las siete de la tarde de ayer, y habiéndole yo presentado al Rey, puso en sus Reales manos el pliego de V. S. en que participaba á S. M. las supuestas y falsas órdenes que habia recibido contra la apreciable persona del Capitan General de los Reynos de Sevilla, Córdoba y Jaen, Conde del Abisbal. S. M. bien enterado de todo, no ha podido ménos de sorprehenderse de semejante atentado, y me manda en su consecuencia decir á V. S. como lo verifico de su Real órden, que le han sido gratas las medidas que tomó con este motivo, para librar á un inocente y benemérito Oficial del terrible golpe, que la maldad le habia preparado; y como de este horrible y atroz atentado, debe descubrirse su autor ó autores por todos los medios imaginables, me enviará V. S. en pliego certificado las órdenes originales que hubiese recibido sobre este asunto, con los sobres con que las hubiese recibido, dexando al General Conde del Abisbal en el pleno uso de sus funciones, y asegurándole lo sensible que ha sido á S. M. esta horrosa persecucion, de la que ha podido en parte libertarle el tino con que ha procedido V. S. en union con las personas que compusieron la Junta que celebró al efecto, y á las que dará V. S. á nombre del Rey las mas expresivas gracias, tomándolas al mismo tiempo para sí. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1814.—Eguía.—Señor Gobernador Militar de Sevilla.—Es copia.—Florez.

Es copia.  
Camuñas.